CONTRATO DE MANTENIEMIENTO No. 16 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL HUMBERTO MUÑOZ ORDOÑEZ Y LUCIANO VASQUEZ VARGAS

Entre los suscritos a saber: **PIEDAD ROCIO MOSQUERA VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.275.070 de Pitalito Huila, quien actúa en su condición de Rectora y Representante Legal de la **INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL "HUMBERTO MUÑOZ ORDOÑEZ",** de Pitalito (Huila), quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará CONTRATANTE, de una parte, y de la otra, **LUCIANO VASQUEZ VARGAS**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.107.832 expedida en Neiva, quien actúa en su nombre propio, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará la **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de **COMPRAVENTA**, previamente a las siguientes consideraciones: **a)** Que la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar de manera adecuada el objeto del contrato. **b)** El contratista posee reconocida idoneidad para ejecutar de manera adecuada el objeto del contrato, circunstancia sobre la cual deja constancia el ordenador del gasto. **c)** Que el procedimiento utilizado es la contratación por fondos de servicios educativos - régimen especial tal como lo señala Decreto 1075 de 2015, la Ley 715 de 2001 y el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución para cuantías inferiores a los veinte SMLV, que se regirá por las siguientes condiciones: 1). Ejecutar y desarrollar el objeto del presente contrato 2) El contratista no podrá encontrarse bajo la influencia de bebidas alcohólicas o de sustancias alucinógenas al momento de desarrollar o ejecutar el objeto del presente contrato. 3). Informar a la Institución Educativa de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato. 4). Actuar con debida diligencia en el ejercicio de las tareas encomendadas. 5). Las demás obligaciones propias de este contrato, y las que sean convenidas de mutuo acuerdo dentro de la ejecución del mismo. **PRIMERA: OBJETO, "Contratar el mantenimiento correctivo a todo costo del sistema de alcantarillado de la sede Víctor Manuel Cortés de la Institución Educativa Municipal Humberto Muñoz Ordóñez.**

No	DETALLE	UNIDADES DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V. TOTAL
1	Localización y replanteo	m^2	18	$12.000	$216.000
2	Cerramiento en fibra de polipropileno H=2,00m	ml	40	$55.000	$2.200.000
3	Excavación Manuel hasta 2,00m	m^3	33	$190.000	$6.270.000
4	Relleno de compactación Manuel con material del sitio	m^3	28	$85.000	$2.380.000
5	Retiro de tubería existente de 0 a 12"	ml	14	$55.000	$770.000
6	Mejoramiento en suelo cemento compactado	m^3	0,30	$420.000	$126.000
7	Caja de inspecciones en ladrillo	unid	3	$1.450.000	$4.350.000
8	Tapa en marco y contramarco ángulo 1" x 1/8"	unid	3	$650.000	$1.950.000
9	Suministro e instalación tubería Novafort PVC corrugado 8"	ml	73	$80.000	$5.840.000
10	Aseo general de obra	gl	1	$450.000	$450.000
11	Transporte disposición final de escombros	m^3	5	$310.000	$1.554.000

TOTAL			$26.106.000
ADMINISTRACION			$7.048.620
IMPREVISTO			$261.060
UTILIDADES			$1.305.300
Total A.I.U 33%			$8.614.980
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS + A.I.U			$34.720.980
Base gravable			$1.305.300
Valor IVA 19% SOBRE UTILIDAD			$248.007
VALOR TOTAL			$34.968.987

SEGUNDA: VALOR El valor del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE ($34.968.987)** de acuerdo a la propuesta legalmente presentada y que forma parte integral de este contrato. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa Municipal Humberto Muñoz Ordoñez pagará el valor total del presente contrato, una vez efectuada la entrega de los elementos estipulados, previa certificación del supervisor sobre el recibo a satisfacción de los bienes y presentación de la factura electrónica (cuando haya lugar), junto con los documentos requeridos para el pago. **CUARTA: DURACION Y VIGENCIA:** La duración del presente contrato de compraventa, será por el término de siete (7) días calendario, contados a partir de la suscripción de este contrato y el acta de inicio. **QUINTA: ENTREGA**: El contratista se compromete a efectuar la entrega de los trabajos encomendados, en la sede Víctor Manuel Cortes de la Institución Educativa Municipal Humberto Muñoz Ordoñez, ubicada en carrera 6 1 49 barrio trinidad **SEXTA: OBLIGACIONES: a) DEL CONTRATISTA**: 1) El contratista deberá entregar los trabajos de mantenimiento objeto del contrato en la sede Víctor Manuel Cortes, en los términos señalados en los estudios previos y en la propuesta presentada. 2) Realizar la entrega de los trabajos de conformidad con las condiciones específicas contenidas en el numeral primero del presente estudio, con las características y cantidades señaladas, garantizando que los trabajos entregados sean de calidad, de y cumplan las especificaciones técnicas. 3) En caso de que se presenten daños de los trabajos encomendados el proponente deberá efectuar las reparaciones respectivas, dentro de los plazos indicados en la oferta. 4) Reportar inmediatamente a la Institución Educativa cualquier novedad o anomalía que se presente o impida la ejecución del contrato. 5) Las demás asignadas por el supervisor del contrato.6) Cumplir con la Constitución Política y las leyes de la República. 7) Estar disponible cuando el supervisor lo requiera. 8) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos. 10) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 11) Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 12) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 13) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad, **Ley 715 de 2001**, el **Decreto 1075 de 2015** y el **Manual de Contratación de la Institución Educativa**, adoptado mediante **Acuerdo No. 03 del 23 de enero de 2023** y sus Decretos reglamentarios. 14) Estar afiliados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales si a ello hubiere lugar. 15) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato. **b). Obligaciones de la Institución Educativa: 1)** Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas. 2) Cumplir con los pagos que se deriven del contrato. 3) Todas aquellas que se consideren pertinentes. **SÉPTIMA: NATURALEZA JURÍDICA.** La presente contratación se realiza con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos y se rige por el régimen

especial establecido en la **Ley 715 de 2001**, el **Decreto 1075 de 2015** y el **Manual de Contratación de la Institución Educativa**, adoptado mediante **Acuerdo No. 03 del 23 de enero de 2023**, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. **OCTAVA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El pago a que se obliga la Institución Educativa Municipal Humberto Muñoz Ordoñez, por el presente contrato de mantenimiento, se imputará al ***Código* 2.1.2.02.02.005.01 *MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO*** del presupuesto de gastos e inversiones de la Institución Educativa Municipal Humberto Muñoz Ordoñez, para la vigencia fiscal de 2026, como se acredita con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 024 de fecha 3 de septiembre de 2026**, fuente de **Gratuidad y Otros Aportes Municipales** expedido por el auxiliar administrativo encargado del presupuesto. **NOVENA: GARANTIA UNICA:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el artículo 16 del Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 03 de 2023, la exigencia de garantías en los contratos celebrados con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos depende del análisis de riesgos, la naturaleza del contrato y las condiciones de ejecución del mismo. En el presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde al mantenimiento o intervención de la infraestructura (materiales, mano de obra, herramientas y equipos, se determinó que se exigirá garantía, teniendo en cuenta que: la naturaleza de las actividades a desarrollar puede generar riesgos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales, a la calidad y estabilidad de los trabajos ejecutados y a la correcta utilización de los materiales suministrados.

En consecuencia, y con el propósito de amparar los riesgos que puedan presentarse durante la ejecución y con posterioridad a la terminación del contrato, se considera procedente exigir las garantías que resulten acordes con la naturaleza, objeto, cuantía y condiciones de ejecución del contrato, especialmente aquellas relacionadas con el **cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad de los servicios suministrados y la estabilidad y calidad de la obra o intervención realizada**, cuando a ello haya lugar.

La exigencia de estas garantías busca proteger los recursos del Fondo de Servicios Educativos y asegurar que las actividades contratadas sean ejecutadas de manera adecuada, oportuna y conforme a las especificaciones establecidas por la Institución Educativa. De acuerdo a lo anterior, ***se solicita al proveedor la adquisición de póliza de cumplimiento del objeto contractual y calidad del bien;* con un porcentaje del 30% por el plazo de ejecución de 6 meses** **DECIMA: CESION. El CONTRATISTA**, no podrá ceder el presente contrato y las obligaciones que del mismo se derivan, sin autorización expresa de la I.E. **DECIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. El incumplimiento total o parcial de las obligaciones aquí estipuladas en que incurriere alguna de las partes, hará merecedora a la parte cumplida de la suma equivalente al 20% del valor del contrato a título de indemnización por dicho incumplimiento y en contra de la parte incumplida, que se imputarán al valor de los perjuicios que se le causen. Parágrafo: El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser descontado directamente del saldo a favor de la sociedad **CONTRATISTA.** Este valor, así como el resultante de la declaración de caducidad del contrato, prestará mérito ejecutivo, sin que sea necesario reconocimiento de firmas ni requerimiento para constitución en mora **DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOPATIBILIDADES.** El contratista declara bajo la gravedad juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de incompatibilidades e inhabilidades para contratar previstas en la constitución y la Ley. **DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: Rut, Certificado antecedentes disciplinarios, boletín fiscal, Cédula del Representante legal, Certificado de Cámara de Comercio, que se anexan al mismo y los que se realicen por ocasión del presente contrato. **DECIMA**

CUARTA: DOMICILIO: Para efectos contractuales, las partes establecen como domicilio contractual, el Municipio de Pitalito, Departamento del Huila. **DECIMA QUINTA: SEGURIDAD SOCIAL**: Para la ejecución del presente contrato, el contratista deberá acreditar pagos al sistema general de salud, pensión y Riesgos laborales conforme a la Ley. **DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del señor **Ferney rebolledo**, quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo y de cumplimiento, verificará las condiciones de entrega, calidad de los bienes y expedirá el recibo a satisfacción, informando cualquier novedad durante la ejecución del contrato**. DÉCIMA SEPTIMA: COSTOS:** Los costos que ocasione la legalización de este contrato estarán a cargo del contratista. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y el Registro Presupuestal cuando corresponda. Para su legalización el Contratista deberá presentar afiliación y pago a seguridad social en salud, pensiones, antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales, Certificado judicial, RUT y fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Para constancia se firma en Pitalito, a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

PIEDAD ROCIO MOSQUERA VARGAS
C.C. No. 36.275.070 de Pitalito.
Rectora Contratante.

LUCIANO VASQUEZ VARGAS
C.C Nº 12.107.832 de Neiva
Contratista